El almacenamiento se realizará en las instalaciones en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, para ello contará con pavimento impermeable y zonas cubiertas, dotadas de sistema de recogida de derrames y separadores de hidrocarburos.

La capacidad de almacenamiento anual prevista para esta instalación es de 1.500 Tm de residuos metálicos, 5 Tm de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y 12 Tm de baterías.

— Ubicación: La actividad se ubicará en c/ Barrio de la Cruz, 149, en el Polígono Industrial El Alcornocal, del término municipal de Monesterio (Badajoz). Siendo las coordenadas UTM del punto situado en el centro de la instalación, las siguientes: x = 739.429; y = 4.219.926; Huso 29; ED50.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: La actividad se desarrollará en una nave industrial de 426 m^2 construidos, con solera de hormigón, en los que se ubicarán las zonas de recepción y clasificación de residuos y los distintos almacenamientos. Además, la instalación contará con oficina y aseos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011. DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011). La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PS Resolución de 5 de junio de 2013. DOE n.º 119, de 21 de junio de 2013), MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución provisional de las solicitudes de ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio 2013. (2013083160)

En relación con la convocatoria de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2013, llevada a cabo mediante Disposición adicional única del Decreto 59/2013, de 23 de abril, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establece la convocatoria para 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 del citado decreto en relación con lo previsto en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la presente publicación se procede a la notificación de las propuestas de resolución provisional de las solicitudes presentadas, surtiendo sus mismos efectos que la notificación personal por tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

El contenido de la resolución de cada solicitante se encuentra publicado en internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura http://agralia.juntaex.es, a través de la iniciativa LABOREO, a la cual tendrán acceso los solicitantes mediante las claves personalizadas facilitadas por la Consejería, así como expuesto en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Las presentes ayudas se imputan a la aplicación presupuestaria 12.03.222F.470.00, y proyecto de gasto 200612005000800, por un importe de seis millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos veintiocho euros con trece céntimos (6.967.828,13 €).

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) "Europa invierte en las zonas rurales", dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, en un 75 %, eje 1 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal" medida 1.1.4 "Utilización de servicios de asesoramiento", el resto por la Junta de Extremadura y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En este sentido, puesto que las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas han superado las disponibilidades presupuestarias, se han aplicado los criterios de prioridad en la selección de los beneficiarios, previstos en el artículo 9 del Decreto 59/2013, de 23 de abril.

En virtud de lo previsto en el artículo, 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se concede un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime oportunos. Transcurrido este plazo, esta propuesta de resolución y las alegaciones que, en su caso, se presentaran se elevarán para que dicte Propuesta de Resolución Definitiva.

Asimismo, se recuerda que estas propuestas de resolución provisional no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no sea notificada la resolución de concesión.

Mérida, a 11 de septiembre de 2013. La Jefa de Servicio de Formación del Medio Rural. PA El Jefe de Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS NIETO NETO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 26 de agosto de 2013 sobre notificación de resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial en el expediente n.º 1148-11-77. (2013083059)

Intentada la notificación de la resolución de la reclamación de daños y perjuicios a la persona que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de